



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

127 ENE. 2021

REF: 110014003043-2018-00114-00

Téngase en cuenta que la abogada Diana Paola Ureche Gamez no acepto el cargo designado en auto de fecha 16 de octubre de 2020.

En consecuencia, el Despacho dispone el relevo del cargo y en su lugar se **DESIGNA** como abogada de amparo de pobreza a la Dra. **Martha Isabel Robles Ustariz** quien hace parte de la Lista Oficial. Comuníquesele su designación, en la forma indicada en el inciso primero del artículo 49 del C.G. del P., advirtiéndosele que el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de la lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

De otra parte y teniendo en cuenta que no obra respuesta la empresa de correos certificados 472, por secretaria requiérase para que informe el trámite que le imprimió al oficio No 20-1483 del 27 de octubre noviembre de 2020. Oficiese.

Al oficio a librar anéxesele copia del folio 153 por ambas caras.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
128 ENE. 2021
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 9 de esta misma fecha.
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

